



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 155



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: El "POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO" y el Expediente Letra TCP VA N° 109/12 caratulado "S/ POSGRADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO – C.P.C.E. RIO GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande, a través de convenios con la Universidad de Buenos Aires -Facultad de Ciencias Económicas- y con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración A.S.A.P., ha organizado el Posgrado denominado "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", a dictarse en la Ciudad de Río Grande en el presente ejercicio.

Que la citada carrera de especialización tiene una duración aproximada de un año -dos cuatrimestres- y se encuentra acreditada ante la CO.N.E.A.U. -Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-, mediante Resolución N° 650/99.

Que el Vocal de Auditoría, mediante Circular N° 2, comunicó al personal de Dirección de Administración y de Secretaría Contable, el temario propuesto, como también el cronograma y costo de la capacitación, ello conforme lo informado por el citado Consejo.

Que en consecuencia, se presentaron las solicitudes formalizadas mediante mediante Nota Interna N° 306/12 – Letra TCP IPRA de fecha 02/03/2012 y su similar S/N de fecha 7/03/2012.

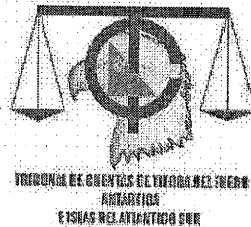
Que a través de Nota Interna N° 306/12 – Letra TCP IPRA de fecha 02/03/2012, el agente C.P. Leonardo Rafael BARBOZA solicita autorización para su cursado, elevando a esos efectos, los datos generales y de descripción del Posgrado, como así también los correspondientes al plan de estudios, haciendo saber que el mismo se desarrollará en forma presencial en la ciudad de Río Grande, a partir del mes de Abril del presente año, y que ya se encontró autorizado mediante Resolución Plenaria N° 124/11 en el año 2011, aunque fue suspendido en tal oportunidad.

Que por su parte, el agente C.P. Leonardo GOMEZ, también cursó Nota s/n, solicitando su autorización.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **155**



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Que la asistencia al mismo abarca cuatro días corridos al mes dentro del horario laboral, durante el año 2012.

Que en mérito al Programa de Asignaturas previsto, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas, estiman procedente, en el marco de la capacitación que lleva adelante el organismo, declarar de Interés Institucional el Posgrado, y reconocer en consecuencia, los gastos de aranceles que el mismo implica, ello conforme montos informados a través de Nota CPCD TF CRG N° 29/12.

Que la justificación de las inasistencias se encuadra en lo prescripto en la Sección IV "JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO", artículo 42° del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por Dirección de Administración, mediante Nota Interna N° 764/12.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50 y artículo 42° y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el "POSGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Grande, en coordinación con la Universidad de Buenos Aires, a dictarse durante el presente ejercicio 2012, en dos cuatrimestres, en la Ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la asistencia de los agentes C.P. Leonardo BARBOZA y C.P. Leonardo GOMEZ, al Posgrado citado en el artículo precedente, conforme cronograma de dictado de clases obrante en las actuaciones del visto, autorizando el reintegro de los aranceles correspondientes, previa presentación de los comprobantes respectivos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **155**

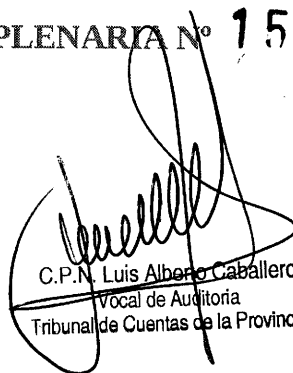


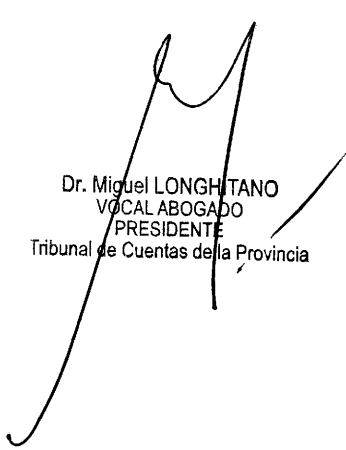
"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 3°.- Hacer saber a los autorizados, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento del área o delegación en las que cumplen sus tareas, como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, deberán acreditar ante Dirección de Administración la participación en la capacitación.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a los agentes autorizados y a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la entidad organizadora. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 155 /2012


C.P.N. Luis Albero Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia